

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

159

VALDEMORO

OTROS ANUNCIOS

Don Manuel Salguero Cornejo, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma, conforme a su legislación específica.

RELACIÓN DE RECIBOS - SANCIONES DE MULTAS

N.º EXPTE.	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA	FECHA
2010002590	ABAGA MARTINEZ,MAGDALENA	052950550	CL ANTONIO VAN DE PERE 0	-000852-FDD	13/03/2010 18:27:00
2010003076	CIPRIAN,ANGHEL	X8358849	AV ANDALUCIA DE 0	-007658-FCG	31/03/2010 9:36:00
2010003385	FERNANDEZ DURAN,MAZZUCHELI ROCIO	002288254	CL GUARDIA CIVIL (DE LA) 0	-000191-CHF	23/04/2010 13:20:00
2010003380	GARCIA MIÑARRO,ROSA ANA	050221044	AV ANDALUCIA DE 28	-002944-GKG	23/04/2010 11:43:00
2010002877	GOMEZ ESPINOSA,ALEJANDRO	052501656	CL ESTRELLA DE ELOLA 0	M -008886-VD	29/03/2010 9:05:00
2010003662	KADI,HASAN	X7181227	CL MATADERO 0	-003762-DSH	19/04/2010 8:55:00
2010001884	LOPEZ RIVAS,JUAN FRANCISCO	001175085	CL ESTRELLA DE ELOLA 18	-002730-FLY	22/02/2010 12:19:00
2010002442	MORA,DAVID ANDRES	012383903	CL MARQUESA DE VILLA ANTONIA 0	-001710-FKB	12/03/2010 0:14:00
2010004332	MUGICA DIAZ,JOSE PEDRO	011813145	PZ PARAISO (DEL) 6	-009152-CZG	25/06/2010 12:45:00
2010001263	PAUL OVAMBA,VICENT	X1998674	CL ESTRELLA DE ELOLA 34	-000407-FWK	04/02/2010 12:45:00
2010002381	SALOM MORENO,JUAN LUIS	050160370	AV MAR MEDITERRANEO (DEL) 110	-009196-CVR	10/03/2010 13:35:00
2010002665	VACA CARREÑO,PEDRO DIEGO	X6801335	CL ESTRELLA DE ELOLA 23	-007675-CRM	18/03/2010 7:25:00

Valdemoro, a 14 de septiembre de 2010.—El concejal de Seguridad Ciudadana, Manuel Salguero Cornejo.

(02/9.662/10)